



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2495

QUILLÓN, 13 JUL 2021

VISTOS

1. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2021.
2. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
3. D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
4. D.A 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
5. D.A N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Adquisición de Protectores Acrílicos Transparente, Escuela Puerto Frutales de Coyanco.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Solicitud de Cotización N° 4364-21-COT21.

- Cotizaciones de los proveedores:

Admira Publicidad SPA	
Sociedad Francisco Quiroga	
Distribuidora y comercializadora	
Servicio de Impresiones SPA	

- Al no recibir un mínimo tres cotizaciones solicitadas por el sistema de información, tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, art. 10 bis, se solicitan dichas cotizaciones fuera del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **ADMIRA PUBLICIDAD SPA.**, RUT. N° [REDACTED] por un monto de \$273.700.- (doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), iva incluido, Adquisición de Separadores Acrílicos para Escuela Puerto Frutales de Coyanco.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a SEP del Establecimiento, presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- SUB. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES